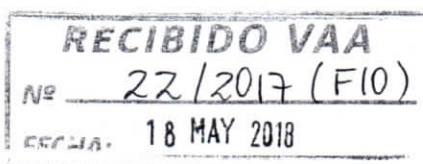




UNIVERSIDAD DE CHILE

EB412



CREA GRADO DE MAGÍSTER EN DIDÁCTICA, DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES; Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°004178

Santiago, 18 de enero de 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; lo certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con fecha 11 de octubre de 2013; el Acuerdo N°78 del Consejo Universitario, adoptado en la Duodécima Sesión Ordinaria efectuada el 01 de septiembre de 2017; el Acuerdo N°009/2018 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N°481 efectuada el 18 de enero de 2018; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°431, de 22 de noviembre de 2017; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

3.- Que el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, en forma unánime acordó la creación del programa académico conducente al grado de Magíster en Didáctica, y la aprobación del respectivo Reglamento y Plan de Formación.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en la Duodécima Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2017, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°481, efectuada el día 18 de enero de 2018, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

5.- Que el referido programa académico tiene por objetivo ofrecer un conocimiento actualizado y en profundidad de los temas y problemas centrales que se investigan y discuten en la Didáctica contemporánea, que permita a los/as graduados/as conocer, comprender, reflexionar y profundizar en las problemáticas inherentes a los procesos de formación de sujetos, contribuyendo con ello al desarrollo del campo de la Didáctica

6.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

18/01/18



UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO:

1.- Créase el programa de Magíster en Didáctica, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación del Magíster en Didáctica:

REGLAMENTO

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1

El presente reglamento establece las normas específicas de administración, admisión y organización del Programa de Formación conducente a la obtención del Grado de Magíster en Didáctica que administra la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

El Programa se regirá por este Reglamento, por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, de conformidad al inciso 3° del artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile.

El (la) Decano(a) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile resolverá sobre los aspectos no contemplados en la normativa universitaria a propuesta del Director de la Escuela de Postgrado.

**TITULO II
DE LOS OBJETIVOS Y DEL PERFIL DE EGRESO**

Artículo 2

Este Programa de Magíster tiene por objetivo ofrecer un conocimiento actualizado y en profundidad de los temas y problemas centrales que se investigan y discuten en la Didáctica contemporánea, que permita a los/as graduados/as conocer, comprender, reflexionar y profundizar en las problemáticas inherentes a los procesos de formación de sujetos, contribuyendo con ello al desarrollo del campo de la Didáctica.

Artículo 3

El Programa de Magíster en Didáctica tiene los siguientes objetivos formativos:

- a) Formar especialistas en didáctica que posean herramientas teóricas y metodológicas necesarias para profundizar en la investigación en el área, y en el desarrollo de propuestas pedagógicas (I+D)
- b) Formar especialistas que comprendan el fenómeno didáctico desde una pedagogía situada, basada en el pensamiento didáctico latinoamericano y los aportes de la pedagogía crítica en general.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- c) Desarrollar una comprensión del fenómeno didáctico coherente con la construcción de una pedagogía situada, con énfasis en el contexto sociocultural latinoamericano y chileno en particular.

Su Perfil de Egreso en tanto, expresa las capacidades que obtendrán los estudiantes al finalizar el Programa, éstas son:

- a) Problematicar los fenómenos didácticos desde una perspectiva crítica y compleja de la inserción de los sujetos en los procesos educativos.
- b) Investigar desde una perspectiva que contribuya a la comprensión y profundización del campo de la didáctica.
- c) Desarrollar propuestas de construcción de conocimiento didáctico para el mejoramiento de los procesos formativos.
- d) Elaborar comunicaciones orientadas a la publicación científica y la divulgación del saber didáctico especializado.

TITULO III DE LA ADMINISTRACION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

Artículo 4

El Programa de Magíster en Didáctica será administrado y coordinado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con el apoyo del Comité Académico del Programa, que contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Estudios de dicha Facultad.

Artículo 5

El Comité Académico del Programa estará conformado por cuatro profesores/as pertenecientes al Claustro Académico, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a. Los y las integrantes del Comité Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

Artículo 6

Al Comité Académico le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al programa;
- b. Aprobar los planes de formación de los postulantes;
- c. Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- d. Designar al profesor guía de la Tesis, propuesto por cada estudiante;
- e. Proponer al Director de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora: de proyectos de Tesis, Tesis y examen de grado;
- f. Elaborar un informe semestral sobre el estado del Programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Vicerrectoría que corresponda;



UNIVERSIDAD DE CHILE

- g. Cautelar que la Tesis que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina, establecida por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

TITULO IV DE LA ADMISION E INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 7

El Programa de Magíster en Didáctica está dirigido a licenciados/as o profesionales provenientes principalmente del ámbito de la pedagogía, incluyendo a profesores de educación inicial, básica y media, además de educadores/as diferenciales. Es requisito que el postulante provenga de carreras de al menos 8 semestres de duración y con experiencia en el ejercicio de la docencia, formal o no formal. Licenciados y profesionales de otras áreas, serán evaluados previamente por el Comité Académico para autorizar su postulación. Se espera que los postulantes sean fundamentalmente proactivos, interesados/as por interpretar las diversas necesidades y expectativas de la sociedad en temas educativos, con disposición a la profundización en el estudio y al trabajo en equipo.

Artículo 8

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de grado de licenciatura o título profesional.
- b. Certificado de ejercicio de la docencia en ámbitos formales y no formales a través de sus respectivos empleadores (de a lo menos un año).
- c. Certificado de notas de pregrado y programas de estudios del grado de licenciado o del título profesional y otros antecedentes académicos y/o de trayectoria profesional o académica relevantes
- d. Curriculum Vitae
- e. Carta de Motivación o Intención y disponibilidad de tiempo.

Artículo 9

El Comité Académico se hará cargo del proceso de selección de los postulantes al Programa y consta de dos etapas, cada una de las cuales tiene un máximo de cincuenta puntos. A continuación, se identifican los criterios evaluativos:

Primera etapa (total 50 puntos). Se evaluará los antecedentes presentados por la o el postulante:

- Antecedentes académicos y/o de Formación profesional y de experiencia docente del postulante. (30 puntos)
- Motivaciones por las cuales el candidato fundamenta su postulación al Programa. (20 puntos)
- Los postulantes que obtengan un mínimo de 40 puntos podrán pasar a la segunda etapa.

Segunda Etapa (total 50 puntos). Se evaluará la entrevista personal y el examen de idiomas de los postulantes:

- Entrevista personal con dos miembros del Comité Académico, con la finalidad de tener



UNIVERSIDAD DE CHILE

conocimiento respecto de: experiencia docente e interés por el área, motivaciones, razones por las que postula al programa, entre otros. (30 puntos)

- Examen de idioma, a cargo de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. (20 puntos)

Por consiguiente, el puntaje de selección al Programa comprende un rango de 80 a 100 puntos.

Este procedimiento de selección deberá seguir criterios objetivos, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones presentadas.

TITULO V DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS

Artículo 10

El plan de formación conducente al grado de Magíster en Didáctica, tiene una duración formal de dos años. Los plazos de permanencia mínimos y máximos en el Programa son de uno y tres años, respectivamente, incluyendo la realización, presentación y aprobación del trabajo de tesis.

Quienes excedan el plazo máximo de tres años, perderán su calidad de estudiantes del Programa y solo podrán ser readmitidos en el mismo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan el Comité Académico y el Consejo de la Escuela de Postgrado en conjunto.

Artículo 11

En conformidad a los objetivos y al perfil de egreso de los graduados, el Plan de Formación del Programa está estructurado para ser desarrollado en un lapso de dos años en horario vespertino. Conformado por cursos obligatorios, electivos, la tesis y un examen de grado.

Artículo 12

Para obtener el Grado de Magíster en Didáctica, se exigen 90 créditos, los que se obtienen con la aprobación de las actividades curriculares del Plan de Formación y el cumplimiento de la asistencia mínima obligatoria, cuya forma de registro y consecuencia será establecida por el docente de cada curso; además del examen de grado, todo ello dentro de un plazo mínimo de un año y máximo de tres años.

Se entenderá por crédito la unidad de cuantificación del trabajo académico realizado por el alumno en las distintas actividades curriculares de su Plan de Formación. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del Programa. Un crédito es la unidad equivalente a 24 horas del trabajo total del alumno.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 13

El grado de Magíster se obtiene con la aprobación de los siguientes créditos, los cuales se especifican en relación a las siguientes actividades curriculares:

código	Nombre Asignatura	Carácter de Actividad Curricular	Carga horaria presencial semanal	Número de sesiones	Total Créditos	Prerrequisito
Primer Semestre						
01	Fundamentos teóricos y epistemológicos de la didáctica	Obligatoria	3	18	10	S/PR
02	Metodología de la investigación	Obligatoria	3	18	10	S/PR
Segundo Semestre						
03	Análisis de la acción didáctica situada	Obligatoria	3	18	10	01
04	Taller Metodología de la investigación	Obligatoria	3	18	10	02
Tercer Semestre						
05	Electivo I	Electiva	1,5	18	5	S/PR
06	Electivo II	Electiva	1,5	18	5	S/PR
07	Tesis I	Obligatoria	1,5	12	15	04 y aceptación proyecto tesis por el Comité Académico
Cuarto Semestre						
08	Tesis II	Obligatoria	1,5	12	25	07
	Examen de Grado					
Total Créditos					90	

Artículo 14

Los postulantes al Programa de Magíster en Didáctica podrán solicitar el reconocimiento de actividades académicas al Director de la Escuela de Postgrado, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Programa. El o la postulante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Las actividades de investigación sólo se podrán reconocer si han dado origen a publicaciones.

El postulante deberá inscribir semestralmente un mínimo de 10 y un máximo de 30 créditos. En cada semestre deberá aprobar al menos un 50% de los créditos inscritos.

Artículo 15

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir la Tesis.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 16

Las calificaciones de los alumnos se expresarán en la escala de notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación para los cursos o actividades obligatorias y cursos electivos del Plan de Estudios del Programa será de 4,0. Todo estudiante tiene derecho a cursar la actividad curricular en segunda oportunidad, en conformidad al artículo 33 inciso primero del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 007586 de 1993 con los límites establecidos en el artículo, 14 inciso segundo y el artículo 26 literal c) del mismo documento.

TÍTULO VII DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 17

Los estudios conducentes a la obtención del grado de Magíster en Didáctica culminarán con la aprobación del Examen de Grado.

Por Tesis se entenderá la exposición escrita de una investigación rigurosa de un tema relevante de la didáctica, cuyo desarrollo sea un aporte creativo en la aplicación y uso de investigaciones en el campo. Consistirá en un trabajo de investigación de carácter individual asociado a una de las líneas de investigación del Programa. El proceso de construcción y finalización de la tesis se encuentra incorporado en el plan de estudio y será guiado desde las asignaturas "Tesis I" y "Tesis II".

Artículo 18

Para inscribir la Tesis el/la estudiante deberá:

- a) Haber aprobado todos los cursos de primer y segundo semestre del Plan de Formación;
- b) Presentar un proyecto de tesis para su aceptación por parte del Comité Académico del Programa. Dicho proyecto debe ser patrocinado por alguno de los/as docentes del curso "Taller Metodología de la investigación". El Director de la Escuela de Postgrado designará a dos profesores informantes que conformarán la Comisión Evaluadora de Proyecto de Tesis, quienes evaluarán el proyecto en calidad de "aceptado", "aceptado con observaciones" o "rechazado". Es requisito que ambos profesores evalúen el proyecto como aceptado o aceptado con observaciones, para su aprobación. Sin embargo, es el Comité Académico quien aprueba el Proyecto de Tesis. La aprobación del proyecto permitirá al Comité Académico asignar un profesor guía de tesis al estudiante; esto es prerequisite para la inscripción del curso "Tesis I".

Artículo 19

Una vez aprobado el proyecto de Tesis por el Comité Académico del Programa, el candidato o candidata inscribirá la Tesis en la Escuela de Postgrado y tendrá un plazo máximo de cuatro semestres para entregar el Informe Final de Tesis. En cualquier circunstancia deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con el reglamento, el plazo máximo de permanencia en el programa es de tres años.

Artículo 20

Una vez aprobado Tesis II y el resto de los cursos del Plan de Estudio, el/la estudiante queda en calidad de egresado/a y el informe de finalización de esta asignatura será considerado como un Informe de Avance.

A continuación, el tesista deberá entregar el Informe de Tesis Final al profesor guía de tesis, quien debe emanar un informe evaluativo al Comité Académico del Programa. El estudiante tendrá un



UNIVERSIDAD DE CHILE

plazo máximo de dos semestres, luego de finalizada Tesis II, para hacer entrega del Informe de Tesis Final y conseguir la aprobación del profesor guía de tesis.

El Director de la Escuela de Postgrado designará a la Comisión Evaluadora de Tesis compuesta por dos profesores informantes, considerando la propuesta del Comité Académico. El plazo máximo para informar la tesis será de 2 meses. Para la aprobación de la Tesis, ninguna de las calificaciones podrá ser inferior a 4.0 (cuatro, cero).

Artículo 21

En caso de que una de las calificaciones sea inferior a 4,0 se considerará reprobada la tesis, debiendo el o la estudiante reelaborarla, por una única vez, de acuerdo con las indicaciones del profesor guía y el o los profesor(es) informante(s) según sea el caso. El o la estudiante tendrá un plazo que no exceda a los 3 años de la permanencia en el programa para su reformulación y nueva evaluación.

Artículo 22

La calificación de la tesis se obtendrá del siguiente modo:

Calificación profesor tutor:	50%
Calificación profesor informante 1.	25%
Calificación profesor informante 2:	25%

TITULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 23

Aprobada la Tesis, el candidato deberá rendir su examen de grado. Este examen será oral ante una Comisión Evaluadora designada por la/el Decana/o, formada por el profesor tutor, y los dos profesores informantes. El Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades presidirá el examen de grado, y en caso de ser necesario podrá delegar esta función al Coordinador del Comité Académico del Programa.

El examen de grado o defensa de Tesis, será público y se realizará ante la Comisión Evaluadora y consistirá en una exposición de entre 30 y 45 minutos como máximo, en que el candidato presenta los contenidos centrales de su investigación didáctica. Luego la Comisión tendrá el derecho de hacer las preguntas que estime pertinentes. El examen de grado será calificado por el profesor guía, y los dos profesores informantes en escala de 1,0 a 7,0, debiendo ser la calificación final superior a 4,0.

TITULO IX POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS, ELIMINACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 24

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela de Postgrado la postergación de los estudios por un plazo máximo de dos semestres, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.

Artículo 25



UNIVERSIDAD DE CHILE

El estudiante que hubiera postergado sus estudios mantendrá el derecho de reincorporarse a ellos, siempre y cuando la reincorporación se efectúe dentro de un plazo cronológico que permita el término de los estudios y la obtención del título o grado dentro de los plazos a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento. Corresponderá a las Escuelas velar por el cumplimiento de las exigencias señaladas.

Artículo 26

Serán causales de eliminación del Programa las siguientes:

- a) El abandono de estudios por un período académico sin solicitar postergación de ellos a la Escuela de Postgrado.
- b) La reprobación por segunda vez de cualquier asignatura del Plan de Estudios.
- c) La reprobación de más del 50% de las asignaturas obligatorias del plan de estudios, exceptuando Tesis I y II.
- d) La reprobación de la Tesis y del Examen de Grado por segunda vez.

El estudiante podrá apelar argumentando causas justificables ante el Comité Académico, quien informará al Consejo de Escuela a quien le corresponde resolver las solicitudes fundadas.

TITULO X

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 27

Para obtener el Grado de Magíster en Didáctica, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar sus actividades curriculares obligatorias y electivas.
- b) Haber obtenido la aprobación de su Tesis y Examen de Grado.

Artículo 28

La calificación final para la obtención del grado de Magister en Didáctica, resultará del promedio ponderado de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los: cursos obligatorios, cursos electivos, Tesis y Examen de Grado, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Cursos obligatorios, Cursos Electivos	50%
Tesis	30%
Examen de Grado	20%

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado de Magister en Didáctica y la calificación expresada de acuerdo a los siguientes conceptos:

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

Disposición Final: La entrada en vigencia de este reglamento será a partir de la fecha de su aprobación definitiva por las instancias respectivas.



UNIVERSIDAD DE CHILE

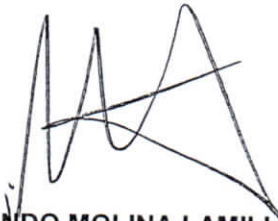
B) Plan de Formación

código	Nombre Asignatura	Carácter de Actividad Curricular	Carga horaria presencial semanal	Número de sesiones	Total Créditos	Prerrequisito
Primer Semestre						
01	Fundamentos teóricos y epistemológicos de la didáctica	Obligatoria	3	18	10	S/PR
02	Metodología de la investigación	Obligatoria	3	18	10	S/PR
Segundo Semestre						
03	Análisis de la acción didáctica situada	Obligatoria	3	18	10	01
04	Taller Metodología de la investigación	Obligatoria	3	18	10	02
Tercer Semestre						
05	Electivo I	Electiva	1,5	18	5	S/PR
06	Electivo II	Electiva	1,5	18	5	S/PR
07	Tesis I	Obligatoria	1,5	12	15	04 y aceptación proyecto tesis por el Comité Académico
Cuarto Semestre						
08	Tesis II	Obligatoria	1,5	12	25	07
	Examen de Grado					
	Total Créditos				90	

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICERRECTORÍAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM